

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

5198 *Notificación de Sentencia. Recurso Suplicación 1128/2016. Procedimiento origen: Ordinario 226/2015.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20150000874.

Negociado: MF.

Recurso de Suplicación: 1128-2016.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 226/2015.

Recurrente: Miguel de la Torre Beltran y Juan Garrido Valenzuela.

Representante: Francisco Jesús López Ruiz.

Recurrido: Ocaso, S.A. y Consjoframa.

Representante: Juan José Lanzas Martínez.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrado de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada.

Certifico:

En el Recurso de Suplicación 1128-2016 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento es del siguiente tenor literal: Il'tmo. Sr. D. José María Capilla Ruiz-Coello, Il'tmo. Sr. D. Fernando Oliet Pala, Il'tma. Sra. D^a. Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrados. En Granada a 20 de octubre de dos mil dieciséis. La Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Il'tmos. Sres. citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia en el Recurso de Suplicación 1128-2016, interpuesto por D. Miguel de la Torre Beltrán y D. Juan Garrido Valenzuela contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, en fecha 22-02-2016, ha sido ponente la Il'tma. Sra. Magistrada D^a. Rafaela Horcas Ballesteros.

Y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que desestimando el Recurso de Suplicación interpuesto por D. Miguel de la Torre Beltrán y D. Juan Garrido Valenzuela contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Jaén, en fecha 22 de febrero de 2016, en autos núm. 226-15, seguidos a instancia de las dos personas físicas mencionadas, sobre materias laborales individuales, contra Consjoframa, S.L. y Ocaso, S.A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que así conste y sirva de notificación de la referida resolución a la empresa Consjoframa, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación el B.O.P. de Jaén.

Granada, a 07 de Noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.